

ACUERDO NÚMERO 002 DEL 2020**(29 ENE 2020)****Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Integrado vigencia 2020 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

La Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 072 de 1995 “Por la cual se transforma el Hospital Universitario de La Samaritana en Empresa Social del Estado de orden Departamental” determinó que es una Institución con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1876 de 1994 emanado por el Presidente de la República, le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Acuerdo 006 de 2005 de la Junta Directiva, dispone que la Junta Directiva entre sus funciones debe aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Hospital debe cumplir con lo establecido en el Decreto 357 de 2008, Resolución 473 de 2008, y demás normas concordantes, además de lo descrito en la Guía para la Formulación de Planes.

Que la Circular 004 de 02 de diciembre de 2019 emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca con asunto Evaluación Plan Indicativo y Plan de Acción 2019, formulación Plan de Acción 2020 que dichos planes deben ser aprobados por Junta Directiva e indica el plazo de radicación de los Acuerdos antes del 31 de enero de 2020.

Que con el Acuerdo No. 003 de 04 de febrero de 2019, se aprueba el Plan de Acción Integrado vigencia 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que en cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Salud de Cundinamarca vía capacitación virtual el día lunes 17 de diciembre de 2018, el Plan de Acción Integrado vigencia 2019 debe estar articulado con el Plan Indicativo 2017-2020 para la vigencia y vigencias posteriores.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Integrado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia 2020, y el mismo hace parte integral al presente Acuerdo.

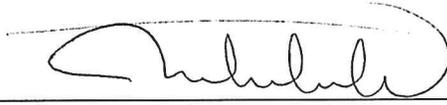
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



DR. ANA LUCÍA RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE



DR. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
SECRETARIO

Proyectó: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad 